



# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

## REGLAMENTO INTERIOR REGULADOR DE LAS OCUPACIONES DEL RECINTO DE LA FERIA NACIONAL DEL CAMPO "FERCAM".

### DISPOSICIONES GENERALES. -

**ORGANIZACIÓN:** La Entidad Organizadora de la Feria Nacional del Campo, se rige en su organización, promoción y gestión, por los Estatutos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 marzo de 2003, a los que queda totalmente sometida.

**LUGAR Y FECHA DE LA EXPOSICIÓN:** El certamen expositor tendrá lugar la primera semana de Julio de cada año, en el Recinto Ferial.

**HORAS DE VISITA:** La exposición permanecerá abierta en las fechas indicadas, con los siguientes horarios:

De 10 a 14 h y de 20 a 23,30 h, salvo que la Organización se decida por otro más conveniente, que sería dado a conocer con la antelación y publicidad suficientes.

Durante este horario, los stands deberán estar atendidos por los expositores y el material expuesto al descubierto.

FERCAM cerrará sus puertas el domingo a las 14 h, tras la clausura oficial

**PRODUCTOS ADMITIDOS A LA EXPOSICIÓN:** Podrán ser admitidos todos los materiales, equipos y artículos relacionados con el título de la Exposición.

Pueden ser presentadas maquetas, modelos de diseños, imágenes o fotografías relacionadas con el contexto de la Muestra, así como la presentación en el stand de gráficas e informaciones relativas a la empresa titular y a sus actividades.

Los elementos expuestos que, a juicio de la Entidad Organizadora no sean acordes con el título, deberán ser retirados por el expositor sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

**EXPOSITORES:** Se admitirán como expositores a los productores, fabricantes y comerciantes de los productos relaciones con la exposición.

**ADMISIÓN, GARANTÍA Y ADJUDICACIÓN DE STANDS:** Las solicitudes de admisión, mediante el formulario correspondiente, deben ser remitidas a la oficina de organización.

Con la demanda de admisión, el solicitante acepta íntegramente este Reglamento.

Únicamente las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas del pago de la reserva prevista, serán tenidas en consideración.

**IMPORTE DE LA RESERVA:** El expositor deberá acompañar al envío de su solicitud de admisión el pago, a título de garantía, el establecido por la organización.





# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

Esta cantidad será devuelta si el futuro expositor no recibe autorización de exponer. Por el contrario, el expositor perderá dicha suma si retira su participación.

Las solicitudes de admisión serán remitidas a la Entidad Organizadora, quien recibirá las demandas y decidirá sobre las admisiones sin que deba justificar las decisiones tomadas. La no admisión de la solicitud no da derecho a ninguna indemnización en concepto de daños y perjuicios e intereses.

La admisión del expositor será confirmada por escrito, y sólo tendrá validez legal para el expositor cuyo nombre figure en tal documento.

La admisión adquiere desde el citado momento carácter definitivo e irrevocable para el expositor.

**ADMISIÓN:** No existe derecho jurídico a la admisión, ni ésta, una vez concedida, puede ser transferida a terceros.

**ADJUDICACIÓN DE STANDS:** Los expositores recibirán comunicación de la superficie o emplazamiento asignados.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de modificar esta superficie o emplazamiento si circunstancias excepcionales lo exigieran, sin derecho a indemnización por parte del expositor.

El expositor no podrá ceder a terceras partes o la totalidad de sus stands, y salvo autorización expresa, sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el formulario de solicitud de inscripción.

El expositor tendrá derecho a ocupar la misma parcela que en la Edición del año anterior, si así lo solicita de la Dirección; no obstante, la Dirección se reserva el derecho a modificar o desdoblarse las dimensiones de una parcela si lo estimara conveniente, haciéndolo saber al Expositor con suficiente antelación a la celebración del Certamen.

**PRECIO:** El precio de arrendamiento de terrenos, tanto en Pabellones como stands exteriores, se hará público en tarifas aparte, de que podrán disponer los Expositores.

**SUMINISTROS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL PRECIO:** El precio de arrendamiento comprende los siguientes servicios y suministros:

A) En Pabellón de Muestras:

- Instalación de un rótulo con letra normalizada de la denominación del expositor.
- Elementos de separación entre los diferentes stands.
- Armario y mostrador.
- Instalación eléctrica para una iluminación de 50 W/m<sup>2</sup>.
- Limpieza diaria de los espacios comunes.
- Internet.





# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

- Seguridad.

## B) En stand exterior:

- Puesta a disposición de un suelo acondicionado.
- Instalación de un rótulo con letra normalizada de la denominación del expositor.
- Iluminación general en viales del recinto y cajas de enganche en cada stand.
- Limpieza diaria de los espacios comunes.
- Seguridad.
- Internet.
- Carpa.

El expositor puede contratar con la Entidad Organizadora el suministro de otros servicios e instalaciones que estén dentro de las posibilidades de la misma.

**PUBLICIDAD:** El expositor podrá llevar a cabo dentro de su stand las campañas publicitarias oportunas, siempre que sean acordes con la legislación vigente y no interfieran el desarrollo normal del Certamen, pudiendo en ellas referirse únicamente a la Entidad y contenido de la firma expositora.

Queda prohibida la publicidad que tenga carácter político o ideológico.

El expositor que desee publicidad a través de la megafonía del recinto, lo solicitará en la Secretaría de la Feria.

**FOTOGRAFÍA:** Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin autorización del os expositores interesados; sin embargo, la Entidad Organizadora se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones de los productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

**VENTAS DIRECTAS:** La venta directa al público de los productos expuestos sólo podrá realizarse desde los stands que estén debidamente autorizados para ello. Al cursar la solicitud de admisión el expositor deberá expresar su intención de efectuar venta directa al por menor, indicando el tipo de producto objeto de la venta.

**RECLAMACIONES:** Las posibles reclamaciones deberán ser dirigidas por escrito a la Entidad Organizadora, que decidirá inapelablemente en función de los intereses de la exposición.

**DERECHO DE RETENCIÓN:** La Entidad Organizadora podrá retener los materiales expuestos en caso de incumplimiento por parte del expositor de las obligaciones contraídas con la aceptación del Reglamento. La Entidad Organizadora no es responsable, en ningún caso, de los daños que pudieran sufrir los materiales expuestos en el ejercicio del anterior derecho.





# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

**EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** La Entidad Organizadora no es responsable de los daños que pudieran ser ocasionados a los expositores, su personal y sus materiales en el recinto de la exposición. Tampoco se responsabiliza de los posibles daños causados a los visitantes por mecanismos expuestos.





# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

**SEGUROS:** La Entidad Organizadora ha contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre daños a los visitantes y expositores.

**REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO:** El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes en relación con la prevención de accidentes y de incendios. La Entidad Organizadora ejercerá el derecho de hacer respetar el orden y el cumplimiento de las normas de la exposición, tomando para ello las medidas necesarias.

Si el expositor renuncia a su participación perderá todas las cantidades abonadas, salvo que el stand pueda ser alquilado a otro participante. En este caso perderá la cantidad correspondiente a la garantía.

El importe de todos los gastos devengados, espacio asignado, construcción de stand, publicidad, servicios, etc. deberán abonarse antes de abandonar el recinto ferial, bien en metálico, talón conformado o cheque bancario, no pudiendo, sin haber cumplido este requisito, retirar mercancía ni mobiliario alguno de su stand.

## MONTAJES DE LOS STANDS:

- **Gastos:** Los gastos de montaje y construcción de stands, decoración, etc. así como el consumo de energía eléctrica será por cuenta del expositor.
- **Reglamento Técnico:** No se editará en esta exposición Reglamento técnico, aceptando todos los participantes las normas emitidas por la Entidad Organizadora.
- **Montaje de los stands:** Los expositores podrán disponer del espacio adjudicado o stand desde quince días antes de la inauguración del Certamen. A partir de este momento, podrán comenzar el montaje, que deberá estar terminado antes de las cero horas del día de la inauguración. Los organizadores podrán disponer de los stands que no hayan sido ocupados y decorados en este plazo. En este caso, se considerará que el expositor ha renunciado a su participación y será deudor del importe del alquiler, del importe de los servicios ya suministrados y de los trabajos ya ejecutados por su cuenta.
- **Desmontaje de los stands:** El desmontaje de los stands no podrá ser iniciado antes de la clausura del certamen. Deberán estar desmontados en el plazo de dos días con posterioridad a la clausura del certamen.

Cualquier daño en el recinto o sus instalaciones, deberá ser corregido dentro de este último plazo.

Pasado el plazo límite, los materiales expuestos y otros objetos que queden en el stand, serán retirados por la Entidad Organizadora y almacenados hasta que le expositor los reclame; todos los gastos de retirada y almacenamiento, los riesgos de robo, pérdida y daños serán de cargo del expositor.

En ningún caso, los expositores podrán utilizar espacios o parcelas cercanas al recinto ferial, para la exposición adicional de maquinaria o productos.





# Fercam

Feria Nacional del Campo  
Manzanares (Ciudad Real)

**FUERZA MAYOR:** En caso de fuerza mayor, o por decisión de la Entidad Organizadora, las fechas de exposición podrán ser modificadas o su celebración anulada. En este último caso, el pago ya realizado del alquiler del stand será devuelto al expositor, después de la deducción de los gastos llevados a cabo, en proporción a las cantidades abonadas por cada expositor, sin que pueda presentarse reclamación por supuestos daños, consecuencia de la anulación.

## DISPOSICIONES FINALES. -

**Primera:** La Entidad Organizadora se reserva el derecho de estatuir respecto a todos los casos no previstos o que aparezcan dudosos en el presente Reglamento, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente de pronunciadas.

**Segunda:** Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores del presente Reglamento podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva, del expositor contraventor.

**Tercera:** Los expositores fijarán un domicilio al que puedan dirigirse cuantas comunicaciones procedan.

**Cuarta:** Para cuantos litigios pudieran producirse entre los expositores y la Entidad Organizadora, ambas partes, con renuncia de su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

